

J. de 26 de Enero de 1792-

J. de S. Com. para tratar quienes
deban ser admitidos por escrito en la
Cath. de Yntitucio^{es} Medicy con
arreglo a lo acordado en Claustro
Pleno de 25 de Enero de 1792. y es de
ay 26 de Enero =

S. de
M. de
D. D. Kinofsa.
M. de Arrial
M. de Fern?

En Salamanca esta dia Juntos los S.
del margen, y habiendo tratado a cerca
al B. Duran, se voto en la forma
siguiente

Que en atenc. a q. el Cit.
24 del tit. 33. y algun M. de orden es:
gen. no se aya parado desde q. se recibio
o pudo recibirse el Grado de B. de
hacer oposicion a la Cath. de
todas facultades, y tambien a que
en el dia q. firmo la de Yntitucio^{es}
Medicy el B. Duran no tenia cumplido
de el B. ni aun acabada la explic.
3. de Extraord. q. se le concedio en
su principio no debe ser admitido
al concurso de ella;

M. de Arrial, Fern? y M. de
conviniere en lo mismo, por
q. el Ac. fue el voto del
Kinofsa -

Despues concluido este punto en 20 de



ores Inera, se continuaron varias confesiones
y se firmaron. Si el particular se
M. Anatri se debe tener a por op. el B.
M. fern. D. Fabian Ramos, en 7 de 29 de
con Inera, se 7 de 29 de. Fue el
M. Ramos no tenia otro pa. se
admitida al concurso de la Cath.
de Ynditucio. Medica, por la
razon q. da. Tu. para preferir
tey en Clau. Meno; en q. con
ueron todos los. con lo q. se
concluyo esta. Tu. firmaron
do de dos. Mayo el. 7 de
en fe de ello.

D. D. O. V. R. O. S.

D. D. O. V. R. O. S.

Ledesma
S. O. S.



Concilio de 1795. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.
de 1795. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.
de 1795. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.

51045. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.
de 1795. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.
de 1795. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.
de 1795. *Tras* de 1795. *Tras* de 1795.

De
Mora

1795

